

## CONSELL AGRARI MUNICIPAL

### 1.- PERSONAL

|  | <u>Grupo</u> | <u>Nivel</u> | <u>Hombre</u> | <u>Mujer</u> |
|--|--------------|--------------|---------------|--------------|
| 1 Ingeniero Agrónomo                             | A1           | 24           | 1             |              |
| 1 Ingeniero Tco. Superior Telecomunicaciones     | A1           | 24           | 1             |              |
| 1 Guarda Mayor                                   | C1           | 18           | 1             |              |
| 2 Administrativos                                | C1           | 18           | 2             |              |
| 2 Auxiliares Administrativas                     | C2           | 16           |               | 2            |
| 8 Guardas Rurales                                | E            | 13           | 8             |              |
| Adscritos/as procedentes Generalitat Valenciana  |              | 1            |               |              |
| Adscritos procedentes del Ayto. de València      |              | 2            |               |              |
| Propios del Consell, Servicio Guardería y Admón. |              | 12           |               | 2            |

### 2.- ACTIVIDADES

El Consell Agrari Municipal de Valencia fue creado, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1992, como Organismo Autónomo gestor de los Servicios de Interés General Agrario, en beneficio de los titulares de las explotaciones agrarias del municipio de Valencia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en directa relación con la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios Municipales, de la Generalitat Valenciana.

Este Organismo Autónomo, de naturaleza administrativa, disfruta de personalidad jurídica pública diferenciada para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza el Ayuntamiento de Valencia, rigiéndose por su Estatuto Regulador y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales.

El Consell Agrari Municipal de Valencia ha venido a consolidar un modelo municipal de gestión directa de Servicios Municipales Agrarios cuyos parámetros principales consisten en el desarrollo y ejecución de obras y servicios de Interés General Agrario, promoción de la agricultura y de la ganadería en el término municipal de Valencia, asesoramiento en materia agraria, prestación de los servicios de Guardería Rural, conservación y adecuación de Caminos Rurales, Arbitraje y Conciliación Agraria, y defensa contra Plagas, Epizootias, e Incendios Agrarios.

Por tanto, no es un mero Consejo Asesor del Ayuntamiento, superando las previsiones de la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios de las Generalidad Valenciana, sino un organismo autónomo para la gestión y realización de todos aquellos servicios municipales que, en relación con el ámbito agrario, vengan atribuidos al Ayuntamiento.

En este sentido, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuye a los municipios valencianos competencias en materia de "gestión y mantenimiento de infraestructuras y servicios comunes de interés agrario, a través de los Consejos Locales Agrarios".

Consecuentemente, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

Desarrollo y ejecución de obras y servicios de Interés General Agrario, o que interesen a numerosos Titulares de Explotaciones Agrarias.

La promoción y desarrollo de la agricultura y la ganadería en el término municipal, en el marco de las competencias de la Corporación Local.

El asesoramiento en materia agraria al Ayuntamiento y a personas físicas y jurídicas que lo soliciten.

Proponer medidas que contribuyan a mantener y mejorar el nivel de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.

La colaboración con las diferentes Administraciones Públicas en la elaboración, aplicación y difusión de normas que afecten a temas de Interés General Agrario, así como en la preparación y realización de acciones, reformas y medidas para la mejora y progreso del Sector Agrario.

El desarrollo en el municipio de servicios, funciones y gestiones, delegadas o propias, que sean de interés general para los Titulares de Explotaciones Agrícolas o Ganaderas, bien directamente, o en colaboración o convenio con la Administración y Entidades Públicas o Privadas.

Asimismo, el organismo podrá colaborar con la Administración en la aplicación de medidas que impulsen la creación y el mantenimiento del empleo en el medio agrícola, realizando la gestión, administración e inversión de ayudas económicas con destino al empleo comunitario.

Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, el nuevo Estatuto del Consell Agrari Municipal introduciendo las modificaciones legislativas producidas desde la fecha de su aprobación, principalmente, la operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. De igual forma, mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó, la modificación del Estatuto (BOP de València núm. 165, de fecha 29 de agosto de 2022), con el fin de su adaptación al Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 28 de enero de 2021.

#### Órganos de Gobierno

Los Órganos de Gobierno del Consell Agrari Municipal son la Presidencia, la Vicepresidencia, y el Consejo Rector.

Será Presidente/a del Organismo Autónomo la persona titular del Área de Gobierno o de la Concejalía a la cual figure adscrita.

La Presidencia nombrará entre las vocalías del Consell Rector un Vicepresidente o Vicepresidenta, que ostente la condición de concejal/a.

El Consejo Rector es el máximo Órgano de Gobierno del Organismo Autónomo, al que corresponde la suprema dirección de éste, la fijación de las directrices de actuación y la supervisión del cumplimiento de sus objetivos. El Consejo Rector estará integrado por la Presidencia del Organismo Autónomo y por el número de vocales que se adecuará a lo que se disponga respecto de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento, que queden fijadas en cada mandato corporativo.

El Secretario del Consejo Rector será el Secretario General de la Administración Municipal, que podrá delegar esta función en cualquiera de los Secretarios que integran la Secretaría Municipal, en los términos previstos en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Tras la celebración de las elecciones municipales y conforme al acuerdo de la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2019, el Consejo Rector del Consell Agrari, está integrado por los siguientes miembros:

### Vocales en el Consell Rector

#### Grupo Compromís

##### Titulares

Sr. Alejandro Ramon Álvarez  
Sr. Carles Galiana Llorens  
Sr. Enric Navarro Valls

##### Suplentes

Sr. Víctor Manuel Mocholí Alabau  
Sra. Mar Argente Pelufo  
Sr. Josep Gimeno Alagarda

#### Grupo Socialista

##### Titulares

Sra. Elisa Valia Cotanda  
Sr. Juan Manuel Murria Villanueva

##### Suplentes

Sra. Enriqueta Llopis Cuñat  
Sra. Elisa Maluenda Rico

#### Grupo Popular

##### Titulares

Sra. Carlos Mundina Gómez  
Sr. Julio Aguado Codina

##### Suplentes

Sr. Víctor Pons Roger  
Sr. Cristóbal Grau Muñoz

#### Grupo Ciudadanos–Partido de La Ciudadanía (C's)

##### Titular

Sr. Rafael Pardo Gabaldón

##### Suplente

Sr. Francisco Varea Sáez

#### Grupo Vox

##### Titular

Sr. Vicente Montañez Valenzuela

##### Suplente

Sr. José Gosálbez Payá

Secretario D. Francisco Javier Vila Biosca

Asimismo, el día 20 de diciembre de 2019 se constituyó la Junta de Síndicos Agrarios del Consell Agrari que tiene por objeto hacer llegar al Consejo Rector propuestas para evaluar la realidad agraria del municipio, asesorar a los Órganos del Consell Agrari en materia agraria, proponer medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario, así como mediar en los conflictos particulares relacionados con la propiedad agraria.

Durante el ejercicio 2022, el Consejo Rector ha celebrado 2 Sesiones Ordinarias, los días 5/5/2022 y 28/10/2022 y la Junta de Síndicos 1 Sesiones Ordinarias celebrada el día 21/7/2022.

### Servicio de Guardería Rural

#### Resumen estadístico

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| Kilómetros recorridos        | 67.854Km.  |
| Mantenimiento y reparaciones | 13.645,95€ |
| Consumo Combustible          | 11.213,17€ |

Los Serv. de Policía Rural vienen desarrollando sus cometidos estatutarios ejerciendo sus funciones de vigilancia en el ámbito rural, y tutela de intereses de los cultivadores. Se ha continuado la tarea de intervención en materias de hurtos, daños, etc.

Se han formulado 3.323 informes en las materias y con los porcentajes siguientes:

1.500 informes sobre el estado de parcelas agrarias: 44,7%  
85 informes sobre vertidos: 2,6%  
9 informes sobre plagas: 0,3%

22 informes sobre decomisos: 0,71%  
1.200 informes sobre quemas: 34,8%  
345 informes sobre incidencias urbanísticas: 10,4%  
56 informes sobre cultivos: 1,7%  
164 informes genéricos sobre materias agrarias: 4,9%

La emisión de informes agrarios por distritos y barrios es la siguiente:

65 informes en Algiros  
35 informes en Benimaclet  
204 informes en Campanar  
31 informes en Barrio Jesús  
1.100 informes en Poblats del Nord  
145 informes en Poblats del Oest  
988 informes en Poblats del Oest  
481 informes en Quatre Carreres  
85 informes en Rascanya

Los Servicios de Guardería Rural vienen informando sobre los distintos asuntos que inciden en las zonas agrícolas del término municipal, tales como vertidos de residuos sólidos, delimitación de nuestro municipio, deslindes entre parcelas, etc.

#### Servicio de Relaciones Agrarias

##### Servicios Generales

De forma conjunta los Serv. Administrativos y de Guardería Rural han venido realizando las actividades necesarias para que se puedan expedir las acreditaciones oportunas a fin de que los agricultores puedan aportar las documentaciones correspondientes en los respectivos expedientes, y en tal sentido se han expedido los informes anteriormente señalados.

##### Expedientes Administrativos:

Se han tramitado 991 expedientes administrativos de gestión, dictándose 903 resoluciones por la Presidencia del organismo.

Expedientes de contratación: 40 expedientes de contratación (procedimientos abiertos y contratos menores)

Expedientes de modificación presupuestaria: 6 expedientes de modificación de crédito

### **3.- PRESUPUESTO**

El Presupuesto del organismo ascendió a la cantidad de 1428.062,30 euros.

### **4.- INVENTARIO**

#### Servicio de Guardería Rural

En el presente ejercicio, este Servicio está dotado de 8 vehículos, 4 motos, 1 tractor y 1 remolque.

| <u>Móvil</u> | <u>Matricula</u> | <u>Vehículo</u> |
|--------------|------------------|-----------------|
| 1            | 0623 KJT         | Ford Courier    |
| 2            | 8178 KJV         | Dacia Sandero   |
| 10           | 8270 DVF         | Renault Kangoo  |
| 12           | 8261 FHR         | Renault Kangoo  |
| 13           | 8270 FHR         | Renault Kangoo  |

|    |           |                     |
|----|-----------|---------------------|
| 14 | 1299 FPH  | Moto Honda Pantheon |
| 15 | 1308 FPH  | Moto Honda Pantheon |
| 16 | 1315 FPH  | Moto Honda Pantheon |
| 17 | 1324 FPH  | Moto Honda Pantheon |
| 18 | 4766 GKF  | Ford Transit        |
| 19 | 7174 GSP  | Ford Tourneo        |
| 20 | 9981 JRY  | Renault Kangoo ZE   |
| 21 | 0581LVD   | NV200 Profesional   |
| 22 | 0581LVD   | NV200 Profesional   |
|    | E9915 BGT | Tractor John Deere  |
|    | E8081 BGY | Remolque            |

En el ejercicio 2022, el O.A.M. Consell Agrari dispone de 2 nuevos vehículos eléctricos en la modalidad de renting.

#### Huertos Urbanos de Sociópolis

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Valencia de fecha 9 de marzo de 2012, se encomendó al Consell Agrari Municipal la gestión de los huertos urbanos ubicados en el interior del Parque Urbano de La Torre conocido como Sociópolis.

Durante el año 2022, se otorgaron 59 nuevas autorizaciones de ocupación y uso temporal de parcelas-huertos ubicados en el Parque de Sociópolis. De igual forma, y en este ámbito se han prorrogado convenio con las siguientes entidades: Fundación Benéfico Asistencia Pura Afin, Asociación Estimen l'Horta y Asociación de Familiares de personas con discapacidad intelectual de La Torre.

#### Convenios de Colaboración

Durante el 2022, se ha suscrito un convenio de colaboración entre el Consell Agrari y la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática de la Generalitat Valenciana —a través de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción—, para el fomento de la paja de arroz como materia de bioconstrucción en el ámbito del proyecto piloto de vivienda pública impulsado por la Vicepresidencia Segunda en la calle Joaquin Ballester (València)